



RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE, DEL PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES, DE AUTORIZACIÓN DEL GASTO Y DE APERTURA DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

Nº EXPEDIENTE: 001-0-2019

OBJETO: SUMINISTRO DE EQUIPOS, MANTENIMIENTO INTEGRAL Y SUMINISTRO DE MATERIAL FUNGIBLE Y ACCESORIO PARA LA SALA DE ENDOSCOPIAS DEL HOSPITAL VALLE DEL NALÓN EN EL ÁREA SANITARIA VIII.

TIPO DE CONTRATO: Suministros / Abierto.

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- El Responsable de la Unidad de Endoscopias del Hospital Valle del Nalón, en la Memoria Justificativa de fecha 24 de mayo de 2019, justifica la necesidad de contratar el suministro de equipos, mantenimiento integral y suministro de material fungible y accesorio para la Sala de Endoscopias del Hospital Valle del Nalón, en el Área Sanitaria VIII del SESPA, con el visto bueno del Director Económico y de Profesionales.

SEGUNDO.- Presupuesto de licitación (artículo 100 de la LCSP)

Presupuesto de licitación (IVA incluido):

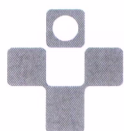
278.685,54€

Lote	Denominación	Uds.	Importe	IVA	Total
Único	Suministro de equipos, mantenimiento integral y suministro de material fungible y accesorio para la Sala de Endoscopias del Hospital Valle del Nalón	1	230.318,63	48.366,91	278.685,54

Desglose del presupuesto base de licitación:

SUMINISTRO DE EQUIPAMIENTO	Uds.	Precio Unitario	Importe	IVA	Total
Suministro de dos torres de endoscopias	2	32.650,00	65.300,00	13.713,00	79.013,00
Licencias (fotos y vídeo)	2	7.500,00	15.000,00	3.150,00	18.150,00
Suministro de un colonoscopio pediátrico	1	28.404,95	28.404,95	5.965,04	34.369,99
MANTENIMIENTO	Meses	Precio Unitario	Importe	IVA	Total
Mantenimiento del equipamiento de la Sala de Endoscopias del Hospital Valle del Nalón	24	3.170,27	76.086,58	15.978,18	92.064,76
SUMINISTRO DE FUNGIBLES	Uds.	Precio unitario	Importe	IVA	Total
Ciclos de lavado de endoscopios	7.600	5,99	45.527,10	9.560,69	55.087,79
TOTAL LICITACIÓN			230.318,63	48.366,91	278.685,54

TERCERO.- La financiación se realizará a cargo de las siguientes aplicaciones presupuestarias:



Denominación	Denominación
Suministro de equipos de la Sala de Endoscopias	97.01.800/412B/622000
Mantenimiento del equipamiento de la Sala de Endoscopias del HVN	97.01.800/412B/213000
Ciclos de lavado de endoscopios	97.01.800/412B/221009

Desglose por anualidades:

ANUALIDADES	2019	2020	2021	TOTAL
Equipamiento	131.532,99			131.532,99
Mantenimiento equipos	3.836,03	46.032,38	42.196,35	92.064,76
Ciclos de lavado endoscopios	2.297,74	27.543,90	25.246,15	55.087,79
TOTAL	137.666,76	73.576,28	67.442,50	278.685,54

CUARTO.- Ha sido redactado el Pliego de Prescripciones Técnicas, rector del contrato, con las características y requisitos para la contratación.

QUINTO.- El Gerente del Área Sanitaria VIII resuelve iniciar, el 27 de mayo de 2019, la tramitación del expediente de contratación .

SEXTO.- El Servicio de Contabilidad emite documento contable RC con número 1000123397.

SÉPTIMO.- El Servicio Jurídico del SESPA emite el 9 de julio de 2019 informe número 153/2019 favorable al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

SÉPTIMO.- El Servicio de Contabilidad emite documento contable A (R) número 2000145501.

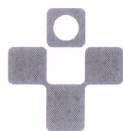
OCTAVO.- La Dirección General de Presupuestos emite el informe preceptivo de autorización del gasto plurianual con fecha 25 de julio de 2019

NOVENO.- La Unidad de Control Financiero Permanente I emite informe de la fase A del expediente de contratación con fecha 28 de agosto de 2019.

DÉCIMO.- La Dirección del Hospital Valle del Nalón propone la resolución de aprobación del expediente, del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, de Autorización del Gasto y de Apertura del Procedimiento de Adjudicación con fecha 29 de agosto de 2019

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- Según lo dispuesto en el artículo 58 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en los artículos 61 y 116 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP), los expedientes han de iniciarse por acuerdo del órgano competente en materia de contratación.



SEGUNDO.- De conformidad con el artículo 37.3 de la Ley 2/1995, de 13 de marzo, sobre Régimen Jurídico de la Administración del Principado de Asturias y el artículo 15.1 de la Ley 1/1992, de 2 de julio, creadora del Servicio de Salud, la Dirección Gerencia del Servicio de Salud del Principado de Asturias es el órgano de contratación dentro de su ámbito competencial.

TERCERO.- A tenor de lo establecido en el punto Quinto de la Resolución de 3 de agosto de 2012 (BOPA número 182 de 06/08/2012) de la Dirección Gerencia del Servicio de Salud del Principado de Asturias por la que se delega el ejercicio de atribuciones y la firma de resoluciones y actos administrativos en los órganos del Servicio de Salud del Principado de Asturias, la competencia para la tramitación del presente expediente corresponde a la Gerencia del Área Sanitaria VIII.

CUARTO.- Conforme a lo dispuesto en el artículo 124 de la LCSP, corresponde al órgano de contratación competente la aprobación de los Pliegos de Prescripciones Técnicas.

QUINTO.- Conforme a lo dispuesto en el artículo 18 de la LCSP, se trata de un contrato Mixto por contener prestaciones de Suministros y Servicios, siendo las prestaciones con carácter principal las relativas al Suministro. Estas prestaciones se encuentran directamente vinculadas entre sí, y mantienen relaciones de complementariedad que exijan su consideración y tratamiento como una unidad funcional dirigida a la satisfacción del objeto del contrato (artículo 34.2 de la LCSP).

SEXTO.- No concurren en el expediente ninguno de los supuestos de hecho contemplados en los artículos 119 y 120 de la LCSP, por lo que el expediente debe tramitarse por procedimiento ordinario (artículo 116 de la LCSP).

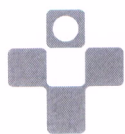
SÉPTIMO.- En virtud del artículo 156 y siguientes, el presente expediente se tramitará por el procedimiento abierto, no concurriendo en el expediente ninguno de los supuestos de hecho contemplados en el artículo 159, por lo que no procede su tramitación mediante el procedimiento abierto simplificado.

OCTAVO.- De conformidad con el Artículo 29 Gastos plurianuales del Decreto Legislativo 2/1998, de 25 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido del Régimen Económico y Presupuestario de Asturias, en su nueva redacción dada por la Ley del Principado de Asturias 3/2012, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales para 2013 (BOPA núm. 300 de 29/12/2012), podrán adquirirse compromisos de gastos que por su naturaleza hayan de extenderse a ejercicios posteriores a aquél en que se autoricen, siempre que no superen los límites y anualidades fijados y sean informados por la Consejería competente en materia presupuestaria previamente a su adquisición.

RESUELVE

PRIMERO.- Aprobar el expediente 001-0-2019, para el Suministro de equipos, mantenimiento integral y suministro de material fungible y accesorio para la Sala de Endoscopias del Hospital Valle del Nalón en el Área Sanitaria VIII mediante tramitación ordinaria y procedimiento abierto.

SEGUNDO.- La aprobación e incorporación al expediente de los Pliegos que sirven de base a la contratación.



TERCERO.- La aprobación de crédito por parte del Servicio de Contabilidad por un importe de 278.685,54 €.

Lote	Denominación	Uds.	Importe	IVA	Total
Único	Suministro de equipos, mantenimiento integral y suministro de material fungible y accesorio para la Sala de Endoscopias del Hospital Valle del Nalón	1	230.318,63	48.366,91	278.685,54

Y anualidades:

ANUALIDADES	2019	2020	2021	TOTAL
Equipamiento	131.532,99			131.532,99
Mantenimiento equipos	3.836,03	46.032,38	42.196,35	92.064,76
Ciclos de lavado endoscopios	2.297,74	27.543,90	25.246,15	55.087,79
TOTAL	137.666,76	73.576,28	67.442,50	278.685,54

CUARTO.- Disponer la apertura del procedimiento de adjudicación del expediente de contratación.

En Langreo, a 29 de agosto de 2019 de julio de 2019

EL GERENTE DEL ÁREA SANITARIA VIII

P.D. de la Dirección Gerencia del Servicio de Salud del Principado de Asturias en
Resolución de 3 de agosto de 2012 (BOPA número 182 de 06/08/2012)

P. A.

Tácito Virgilio Suárez González

